



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.188 / 2012.-

ZAPALLAR, 24 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral de la Quinta Región, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Permisos Varios N° 390, de la Tesorería Municipal.
- Orden de Ingresos Municipales N° 12221 de fecha 21 de Diciembre de 2012.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE** a don **JAIME ANTONIO LEIVA PEREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en Los Aromos s/n, Caleta de la Comuna de Horcón; para que ejerza el comercio ambulante consistente en la venta de artesanías, en sector Estacionamiento Playa de Zapallar, los días 15, 16, 22 y 23 de Diciembre de 2012.
- 2° **PROHIBASE** al interesado el ingreso a la Playa.
- 3° **PAGUESE** la suma de 0,20 UTM diario, según Título IV, Art. Séptimo, N° 2, de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C:Decretos/ Jaime Leiva Pérez

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Tesorería Municipal.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

OTL / TES / SEC / JUR / ffd.-